

INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LA POSIBLE BAJA TEMERARIA - CMAYOR/2021/06Y05/170

ANTECEDENTES

Con fecha 17/12/2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector la licitación CMAYOR/2021/06Y05/170 servicio necesario (instalaciones, vehículos y personal técnico), para la realización de prácticas para el alumnado del ciclo formativo: "Técnico en conducción de vehículos de transporte por carretera", en varios centros educativos para los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023- 2024.

Con fecha 11 de enero de 2022 en la Mesa de Apertura del sobre 1 se procedió a la apertura de este y a la calificación administrativa de las empresas concurrentes.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B96858774 AUTOESCUELAS CASINOS S.L al Lote 2
- NIF: B53190757 Centro de preparación de exámenes Jordá S.L. al Lote 2 y 3
- NIF: B12472536 SALISA RECORD PAHISA, S.L. al Lote 1

Por unanimidad se procede a la apertura del sobre 3 ya que todas las empresas han sido admitidas constatándose la oferta económica y los criterios cuantificables automáticamente.

Con fecha 26 de enero 2022, se procedió a la valoración de los criterios evaluables automáticamente. A la vista de las ofertas económicas y según lo establece en el apartado M del cuadro de características, la Mesa acuerda considerar como proposición económica con valor anormal o desproporcionado la que se relaciona a continuación:

- NIF: B96858774 AUTOESCUELAS CASINOS S.L al Lote 2

Se notifica el 28 de enero de 2022 otorgando un plazo de 4 días hábiles para que la empresa justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, finalizando el plazo el 3 de febrero de 2022.

VALORACIÓN

La justificación del licitador Manuel García Ruiz en representación de la empresa Autoescuelas Casinos, S.L., relaciona, los distintos costes en función de los vehículos ofertados.

Para los vehículos:

- Camión rígido 12 TN con personal técnico
- Tractocamión + semirremolque
- Autobús

"Salarios (B7, B12, B20)

Se ha incorporado el coste de una hora completa correspondiente al profesor, de las 35 horas semanales que desempeña, así como su cotización de S Social en el REA, correspondiente. Así como 9 min /hora de clase, de tiempo prorrateado que es el que se estima que desempeña la auxiliar administrativa para esa tarea, tanto de salario como de coste de cotización, aplicable a la hora efectiva de clase impartida.

Instalaciones (C7, C12, C20)

Se ha prorrateado el coste de cada vehículo a precio de compra, con la amortización de su periodo estimado de vida de diez años, medido en horas efectivas, prorrateada a cada hora de trabajo efectivamente considerada en la oferta.

Se le ha sumado el coste de combustible, por hora; así como el coste por hora de clase, del alquiler de las instalaciones de circuito cerrado, que también utilizan otros tres vehículos simultáneamente; así como la parte proporcional por hora del alquiler de las oficinas, que también se prorratea entre el resto de los vehículos de que dispone la empresa, y horas efectivamente desempeñadas, también en otras clases, lógicamente. Y se le ha añadido

-bastante ajustado- el beneficio industrial por hora/vehículo de clase impartida.

Costes indirectos (D7, D12, D20)

En este apartado se ha incluido los consumos de suministros (gastos de energía eléctrica, agua, teléfonos, conexión internet) tanto del local de circuito cerrado como de la oficina, prorrateados por todos los vehículos que utiliza la empresa; así como las amortizaciones de los elementos fungibles de los vehículos y reparaciones anuales, prorrateadas por hora de clase empleada.”

Para el turismo:

“Salarios (B14)

Para lo turismos se ha considerado un profesor sin necesidad de tanta experiencia ni dificultad como para los vehículos pesados, de ahí que se incorpore menos importe de sueldo y de cotización. También menor prorrateo de la empleada administrativa, dado que vehículos turismos en la empresa hay tres, con lo que la repercusión es menor.

Instalaciones (C17)

En el caso de los turismos, el importe de la amortización es considerablemente menor, por el inferior coste de adquisición de los vehículos turismo. Así como la parte proporcional del coste de combustible y reparaciones, que particularmente en el caso del turismo, al ser de reciente adquisición como se expuso en la oferta, apenas si es necesario considerar este capítulo, para los próximos tres años.

Costes indirectos (D16)

Como se comprueba, estos costes son idénticos al resto de los vehículos, dado que su repercusión no está realizada en función de la envergadura del vehículo, sino del número de horas potenciales de trabajo de la totalidad de los vehículos de que dispone la empresa, pues se han ofertado los más modernos, pero dispone de varios más la empresa, hasta un total de ocho.”

A continuación, relaciona tres consideraciones generales:

“A).-Las clases van a ser desarrolladas mayoritariamente por el Director de la empresa, que además de ser socio mayoritario, está en el Régimen Especial de Autónomos, con el consiguiente ajuste de costes que supone, tanto por una circunstancia, como por la otra.

B).-Los vehículos de más antigüedad, han finalizado su amortización, pero sin embargo no se ha descontado la misma en la justificación del cálculo de la oferta, pero sin embargo implica un pequeño margen de beneficio añadido en el global de la oferta, que permite realizar una oferta económica tan ajustada, dedicando menos margen al beneficio empresarial neto, y haciéndola muy competitiva, sin llegar a la temeridad. Además, como consecuencia de la pandemia, la empresa tiene menos demanda de clases a impartir, con lo que se considera suficientemente remunerada con ocupar la totalidad de los vehículos, profesores, e instalaciones de que dispone, aproximándose así a su pleno rendimiento, situación que se aproximaría con la oferta realizada.

C).- Los precios ofertados en la plica presentada, son los precios ordinarios de mercado por hora de clase impartida, que utiliza ordinariamente la empresa oferente para sus alumnos. Que por otra parte es igual al importe medio de las empresas que operan en este mercado de las escuelas de

conductores, como es fácilmente comprobable por cualquiera que desee preguntar a las escuelas que operan abiertas al público.”

Teniendo en cuenta que:

- **La autoescuela afirma disponer de todos los medios técnicos y profesionales que se requieren para la impartición del curso y que estos son utilizados para otras actividades.**
- **Justifica correctamente los costes proporcionales en función del número de horas que se destinarían al contrato.**
- **La empresa tiene menos demanda de clases a impartir, con lo que se considera suficientemente remunerada con ocupar la totalidad de los vehículos, profesores, e instalaciones de que dispone.**

queda probado que el licitador AUTOESCUELAS CASINOS puede cumplir con el objeto del contrato.

Lo que se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.